

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 733-457/2020
LAG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4948 -S-
28 DIC 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la designación en carácter de reemplazante de la Odontóloga Norma Estela Lascano, CUIL: 27-20604076-4, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 10 de enero de 2020, y mientras dure la Licencia sin Goce de Haberes de su titular;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 534-S/2020, se concedió Licencia sin Goce de Haberes al odontólogo Christian José Roque Amerise, en el cargo Categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418, del Hospital Wenceslao Gallardo, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía, como Director de Odontología de la Provincia;

Que, a través de la Resolución N° 2666-S/2020, se designó a la Profesional en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418, de conformidad a los términos del Decreto N° 11377-S/2019 y a las disposiciones de las Leyes N° 6149 y Ley N° 6213;

Que, rolan certificado de trabajo y planillas de asistencia que acreditan el efectivo cumplimiento de servicios por parte de la profesional reemplazante a partir del periodo antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria pertinente;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

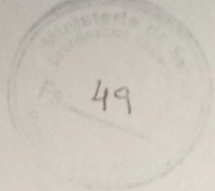
ARTÍCULO 1°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a Odontóloga Norma Estela Lascano, CUIL: 27-20604076-4, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 10 de enero de 2020 y mientras dure la Licencia sin Goce de Haberes de su Titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que se indican a continuación:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE HE TENDO A A VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Escr. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///2... CDE. A DECRETO N°

4948

-S-

EJERCICIO 2021

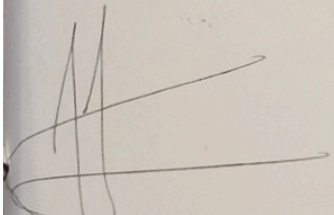
La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

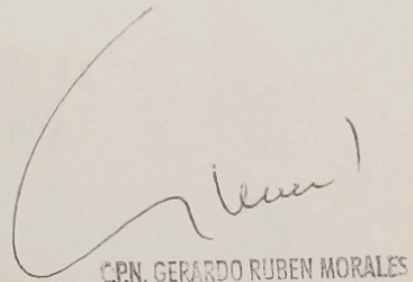
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

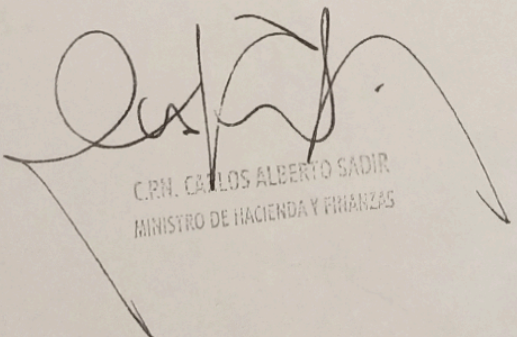
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


SR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

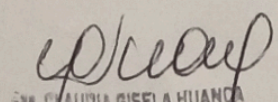



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TOMANDO A LA VISTA.




E.S.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/Cefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy